

**BASES DE LA BECA IMPULSO
del AMPA St Catalina del “CPD Kina Jiménez”**

Curso 2025/2026

El AMPA del Conservatorio Profesional de Danza Kina Jiménez de Almería, con el objetivo de apoyar a los/as alumnos/as con necesidades económicas y fomentar su participación en las actividades formativas y complementarias del centro, convoca la siguiente Beca de Apoyo al Estudio.

1. Objeto de la beca

La beca tiene como finalidad sufragar los siguientes gastos del alumno/a beneficiario/a durante el curso:

- Inscripción en la Semana de la Danza.
- Asistencia a Danza Avanza (para el/la alumno/a y un acompañante).
- Inscripción en clases magistrales organizadas por el AMPA
- Chándal oficial del conservatorio.
- Cuota del AMPA

2. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán solicitar esta beca:

1. Estudiantes matriculados/as en el CPD Kina Jiménez durante el curso 2025/2026
2. Pertenecer a una unidad familiar con dificultades económicas que limiten la participación en estas actividades.
3. Estar al corriente de las obligaciones académicas y de convivencia en el centro.

3. Documentación a presentar

Solicitud debidamente cumplimentada (según modelo facilitado por el AMPA).

Breve carta de motivación del alumno/a (o de la familia si el alumno/a es menor de edad) explicando por qué solicita la beca.

Justificación de la situación económica mediante documentación oficial (declaración de la renta, certificado de desempleo, informe de servicios sociales u otros).

4. Plazo y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será del 15 de Septiembre de 2025 al 15 de Octubre de 2025.

Las solicitudes deberán entregarse a través del correo electrónico que el AMPA proporcione para este fin.

En caso de no poder entregarse on line deberá entregarse al responsable designado del AMPA para tal fin en el horario establecido.

5. Criterios de valoración

La comisión evaluadora tendrá en cuenta:

Situación económica de la familia.

Motivación expresada en la solicitud.

Participación e implicación del alumno/a en las actividades del centro.

Esta comisión evaluadora estará formada por:

- Directiva del AMPA
- Un representante de dirección
- Un representante del consejo escolar.
- Un representante del claustro de maestros
- Un representante del personal no docente.

A cada expediente se le asignará un número que se hará público con la resolución de la beca. **ESTE NÚMERO NO EXPONDRÁN AL PÚBLICO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO PERO SÍ DARÁ A CONOCER QUE LA BECA SE HA CONCEDIDO.**

6. Resolución

La comisión evaluadora estará compuesta por miembros de la Junta Directiva del AMPA.

La resolución se publicará en el tablón y canales de comunicación del AMPA en el plazo máximo de 15 días tras el cierre de solicitudes.

La decisión será inapelable.

7. Obligaciones del beneficiario/a

El/la alumno/a beneficiario/a se compromete a:

Aprovechar la beca participando en las actividades sufragadas.

Colaborar en la difusión de la iniciativa del AMPA (fotografías, reseñas en la web/redes sociales, etc.).

8. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de estas bases.

9. Resolución de la BECA

La resolución de la beca se hará entre los días 16 y 30 de Octubre.
El AMPA se pondrá en contacto con la familia a la que se le otorgue la BECA y ellos decidirán si quieren hacer público el nombre del alumno/a.